

b) Cuantía: 256.000,00 euros.

c) Adjudicatario: Caymasa (Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A.).

1.6.:

a) Objeto: Edición de materiales didácticos premiados en el XX Concurso Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz.

b) Cuantía: 39.900,00 euros.

c) Adjudicatario: Tecnographic, S.L.

1.7.:

a) Objeto: Edición e impresión del portfolio europeo de las lenguas en sus versiones para la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Adultos.

b) Cuantía: 42.828,28 euros.

c) Adjudicatario: Omagraf, S.L.

1.8.:

a) Objeto: Adquisición de material didáctico sobre mujeres relevantes en la historia.

b) Cuantía: 299.410,80 euros.

c) Adjudicatario: Alianza Grupo Género, S.L.

2. Ayudas, subvenciones y Convenios en materia de actividad publicitaria: Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario para el curso 2007/2008.*

Convocadas por Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2007/08, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación,

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida ante la Delegación Provincial en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción del pago y todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Orden.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de enero de 2008.- La Delegada, Antonia María Cascales Guil.

#### ANEXO I

##### PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACIÓN	NÚM. CENSO	CENTRO	CANTIDAD
Tercer Milenio	559	IES La Marisma	1.600,00 €
Estravagario	70	IES Pablo Neruda	1.800,00 €
Poeta Juanma	98	IES Diego Angulo	2.000,00 €
Tanki	62	IES José Caballero	1.800,00 €

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2007/2008.*

Convocadas por Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, durante el curso 2007/08, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación,

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso

2007/08 relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.21.48509.42F.2.

Segundo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias se encuentran establecidas en el artículo 17 de la citada Orden, de conformidad con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la AA.PP. arriba indicada.

Se instrumentalizarán a través de convenios de colaboración y se abonarán mediante transferencias bancarias a las cuentas señaladas por las entidades solicitantes, en un solo pago, durante el año 2007.

Las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007 y con anterioridad al 31 de julio de 2008.

Constituida la Comisión de Valoración conforme al artículo 10 de la Orden citada, verificados los requisitos de las entidades solicitantes, estudiadas las solicitudes y los planes de actividades presentados y en uso de sus facultades, la Comisión de Valoración elevó propuesta de resolución de concesión de ayudas para el curso 2007/08 que se elevó a Resolución Definitiva por la Delegación Provincial para las asociaciones relacionadas en el Anexo I, así como desestimación de la Asociación Huelva Acoge por pertenecer a una Federación subvencionada en el ámbito autonómico y la Asociación cultural islámica Al Muhayirun y Al Ansar, por presentar la solicitud fuera de plazo. En base a la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de los proyectos, se desestima el resto de las solicitudes presentadas y que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de enero de 2008.- La Delegada, Antonia María Cascales Guil.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACIÓN	CANTIDAD
Fundación Valdocco	12.000,00 euros
Fundación Save The Children	13.000,00 euros

ANEXO II

PROYECTOS DESESTIMADOS

ASOCIACIÓN

Asociación Mundo Solidario de Huelva «Entre Cultura»  
 Asociación de Mujeres «AMIA»  
 Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur  
 Asociación Magrebi de Inmigrantes Alminar «De forma paralela»  
 Asociación Proderechos Humanos

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Reintegro de 4 de diciembre de 2007, dirigido a doña Consolación Casado González sobre expediente de reintegro núm. D071/07.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de expediente núm. D071/07, de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Consolación Casado González, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Urb. El Mirador, núm. 8, 3.º B, de Tomares (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Reintegro de 4 de diciembre de 2007, dirigido a don José María Pérez Orozco sobre expediente de reintegro núm. 2902/05.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de reintegro de expediente núm. 2902/05, de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don José M.º Pérez Orozco, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Ruiseñor, núm. 5, de Valencina de la Concepción de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.